

los obispos de Sicilia, en que se decía que ni aun los legados tenían potestad para dar semejantes absoluciones, ó para conocer de las censuras impuestas por los ordinarios, y que este derecho estaba reservado al Papa. Tres de estos prelados remitieron la carta circular al ministro del rey; otros tres representaron á la corte de Roma las consecuencias que podia tener su publicacion; pero los obispos de Mazara, Cátana y Agrigento, tuvieron por conveniente publicarla, y pretendian que tratando de materias dogmáticas no estaba sujeta al Real *Pareatis*. Presintiendo el virey que este era un golpe dirigido contra el tribunal de la monarquía, mandó á los tres obispos que revocasen su publicacion, y declaró nulas y de ningun efecto, asi la carta publicada como todas las que pudiesen publicarse en lo sucesivo. Publicada esta declaracion en la ciudad de Cátana, espidió el obispo otra en contrario, por lo cual se le mandó que saliese del reino. Obedeció; pero al salir puso entredicho en su diócesis, y fulminó excomunion contra los dos agentes que le habian significado la orden del virey. Poco despues se vió tambien obligado á retirarse el obispo de Agrigento, y además el arzobispo de Messina. El primero hizo al tiempo de salir lo mismo que habia hecho el obispo de Cátana, y fueron presos los vicarios generales que habia nombrado para gobernar la diócesis durante su ausencia, porque se mostraban dispuestos á seguir sus intenciones.

En este estado se hallaba la contienda, cuando el duque de Saboya adquirió en 1713 (4) el reino y el título de rey de Sicilia. Con el nuevo gobierno variaron las opiniones. Ya hemos visto lo que pensaban ó hacian antes los ministros del tribunal de la monarquía. Luego que se cedió el reino al duque de Saboya, dijeron públicamente los mismos ministros que aquel tribunal era un establecimiento quimérico. Se confesaban inescusables

(1) Por el tratado de Utrech.

por haberle sostenido con tanto escándalo, y protestaban que en conciencia no podian salir de Sicilia hasta haberlo reparado en cuanto pudiesen con una desaprobacion pública de sus procedimientos. En efecto, el marqués de los Balbases, antiguo virey por España, el presidente de la monarquía y muchos otros dependientes suyos, antes de marcharse reprobaron sus errores con actos auténticos, y consiguieron del Papa la absolucion de sus censuras. Con esto esperaba todo el pueblo que se concluyese el asunto á satisfaccion de la Santa Sede. El Papa, que sentia sobremanera la indecencia y los abusos de aquella jurisdiccion monstruosa, creyó que se habia presentado una ocasion favorable para abolirla. Publicó desde luego una bula contra la sentencia que habia declarado nulo el entredicho fulminado por el obispo de Cátana, y se logró fijarla en esta ciudad casi al mismo tiempo que llegó á su nuevo reino el duque de Saboya. Poco despues se publicaron dos monitorios en la capital, uno contra los que habian intimado el destierro al arzobispo de Messina y al obispo de Agrigento, y otro contra el mismo juez de la monarquía. La congregacion de las inmunidades mandó tambien á los varios religiosos de Sicilia que observasen el entredicho, pena de suspension y de privacion de toda dignidad. Muchos de ellos se creyeron obligados á obedecer, y pasaron á Italia, donde el Papa cuidó de su subsistencia.

En los Estados pequeños todos los derechos parecen muy grandes. Creyendo los nuevos ministros de Sicilia que era de grande importancia lo que el gobierno anterior empezaba á tratar de quimeras, tomaron sus medidas para contener al pueblo, y siguieron con su tema. A 17 de abril de 1714, se publicó en nombre del nuevo rey un edicto que ofendió mucho á la corte romana. Entretanto se trató de composicion, y fué mediador con el Santo Padre el cardenal de la Tremouille; pero fueron ineficaces sus instancias,

sus escritos y todos sus buenos oficios. A 19 de febrero de 1715, declarándose el Papa abiertamente contra el tribunal de la monarquía, abolió por medio de una bula dirigida al intento el derecho de legacia de los reyes de Sicilia, y luego excomulgó así al juez y á los ministros de aquel tribunal, como á los eclesiásticos seculares y regulares que no habian observado el entredicho. El procurador general del rey de Sicilia interpuso apelacion el dia 20 de marzo siguiente, del Papa mal informado al Papa mejor informado, á la Santa Sede apostólica y á todos aquellos á quienes se puede recurrir segun los cánones: palabrotas que solo sirvieron de dar materia á una multitud de escritos contradictorios. En las circunstancias en que se hallaban los sectarios de Francia no dejaron de sostener la supuesta legacia del rey de Sicilia contra Clemente XI, y por entonces apareció la *Defensa de la monarquía de Sicilia*, obra que se atribuye á Dupin por el *Arte de verificar las datas*.

Así las cosas, pensando entonces el duque de Saboya en cambiar su reino por un equivalente que le diese el emperador, envió allá el rey de España algunos tercios que conquistaron desde luego la mayor parte de las ciudades con gran facilidad, porque los sicilianos tenían vivos deseos de vivir bajo el dominio de esta corona. Casi al mismo tiempo que dichas ciudades abrieron las puertas á los españoles, pidieron que se diese fin á los disturbios que habia escitado el tribunal de la monarquía. El rey de España dió orden á su ministro en Roma para que tratase de este punto con el Pontífice, y se dispuso de comun acuerdo que se llamase á todos los que se habian visto precisados á salir de la isla por haber observado el entredicho: que se restituyesen los empleos y los bienes á todos los que habian sido despojados de ellos por los ministros Reales: que los que habian sido castigados por el Papa por haber violado el entredicho, estarían sujetos á la pena hasta que el mismo

se la levantase: que aquellos á quienes habia conferido empleos ú honores por haber ejecutado sus decretos, continuaran disfrutándolos: que los que habian incurrido en excomunion, permanecerian privados de la comunión de la Iglesia, hasta que conociesen su falta y fuesen absueltos de las censuras: que los cuerpos de los obispos de Cátana y Agrigento, los cuales habian muerto en Roma durante su destierro, serian trasladados y enterrados con honor en sus iglesias; y por último, que los vicarios generales que habian nombrado para gobernar sus diócesis, volviesen á tomar y conservasen el gobierno de ellas hasta que debiesen dejarle segun la práctica y los cánones. Luego que estos artículos fuesen puntualmente ejecutados, debia el Papa dar facultad para levantar el entredicho á los vicarios generales de los obispos que le habian impuesto. Así se terminó en efecto esta larga desavenencia.

Antes que se terminasen estas disputas, todas las universidades de Francia, sin escepcion alguna, habian seguido el ejemplo de la Sorbona en cuanto á la aceptacion de la bula *Unigenitus*; y á ejemplo del parlamento de la capital, la habian registrado todos los de las provincias. No contentos los teólogos de Douai con aceptarla pura y sencillamente, sin ninguna distincion ni esplicacion, declararon que todos los fieles estaban obligados á unirse en esta misma fé, so pena de incurrir en cisma y heregía; y escribieron en 22 de junio de 1714 á la facultad de Lovaina, exhortándola á que confundiese á los novadores que publicaban en Francia que habia desechado la constitucion. El dia 8 del mes siguiente respondieron los lovainistas, que estaban persuadidos de que todo se habia ejecutado conforme á derecho y orden legítimo en los procedimientos contra el libro de las Reflexiones morales y que todas y cada una de las proposiciones condenadas en él eran verdaderamente dignas de condenacion y habian sido legítimamente proscritas. Aunque era suficiente este

testimonio público, aceptaron despues la bula de un modo formal y auténtico. Todos los doctores y prelados extranjeros que podian atenerse á una aceptacion tácita, ó meramente á no reclamar, creyeron sin embargo, que atendido el estrépito que se hacia en Francia, debian aceptarla de un modo expreso, y lo hicieron con mas ó menos brevedad, segun el mayor ó menor tiempo que tardaron en saber lo que pasaba. El obispo de Namur dispuso su publicacion á 5 de febrero de 1714, y antes de acabarse el mes de julio siguiente se publicó en todos los Países-Bajos, á escepcion de la diócesis de Arras y en los tres electorados eclesiásticos. La facultad de teología de Colonia la recibió auténticamente el día 11 de enero de 1715. Aunque los errores del tiempo no habian entrado jamás en Lorena, la universidad de esta provincia no se contentó con recibirla á 16 de julio de 1716, sino que declaró que era un juicio irrefragable de la Iglesia, una regla dogmática absolutamente inmutable, y dispuso su formulario de sumision que debian suscribir todos los doctores y los individuos de la facultad. Ya habia sido recibida en los obispados de Lieja, Hildeseim, Spira, Wurtzburgo, Ratisbona y otros muchos de la misma region. El Senado de Chambery habia registrado el edicto del obispo de Grenoble, que publicaba la misma decision; y el vicario general del Santo oficio de Turin habia expedido un decreto para notificarla á todos los fieles. La universidad de Coimbra en Portugal, despues de haberla recibido con la sumision mas religiosa, á 4 de febrero de 1717, estableció para conservarla y sostenerla un juramento que debian prestar los profesores y todos los individuos de las facultades de teología, derecho y medicina, y los varios colegios agregados á ellas. Estaba concebido en estos términos: «Me someto en todo á la constitucion apostólica de 8 de setiembre de 1713. Repruebo, condeno y anatematizo todas las propo-

siciones que en ella se condenan, y en el sentido en que allí están condenadas.» Este formulario fué jurado y suscrito por ciento y tres entre doctores y profesores en teología, por doce profesores en derecho canónico, por diez profesores en derecho civil, por siete profesores en medicina y por nueve diputados de los colegios, sin que se viese allí como en Francia que los maestros de sintaxis se atreviesen á levantar la voz contra los teólogos. La aceptacion fué unánime y la docilidad universal.

Con el tiempo no hubo universidad en Italia, España, Alemania, Polonia, en una palabra, fuera de Francia, donde no se pensase del mismo modo acerca de la bula (a). Es necesario no cansarse de repetir este punto de hecho, á la verdad vergonzoso para el reino cristianísimo, pero que puede serle muy salvable. Hay otra observacion que puede tambien ser útil, y es que el número de los enemigos de la constitucion fué mucho mayor que el de los partidarios de las Reflexiones morales, supuesto que aun los prelados que se oponian á la aceptacion de la bula, se declararon todos contra aquella obra. Aunque la bula solo hallaba contradiccion en Francia, y seguramente en el mas corto número de franceses, y aunque toda la Europa católica la habia recibido ya, ó se mostraba

(a) La universidad de Salamanca, no contenta con aceptar la bula como las demas del reino, dirigió además á Clemente XI, con fecha de 19 de agosto de 1716, una carta en que, despues de lamentarse con Su Santidad de la malicia con que los novadores franceses habian osado acusar á su facultad de adhesion á la secta, manifiesta que nada la es tan sensible como esta inculpacion, pues nada ha juzgado la un versidad tan propio de su deber, y nada ha observado siempre con tanta escrupulosidad, como el adherirse interior y exteriormente á todos los decretos, constituciones, bulas y hasta á las mas minimas insinuaciones de la Sede apostólica. Afirma tambien la universidad, que nada desea tanto como que se publique por todo el mundo, y á despecho de todos los secuaces del jansenismo y quesnelismo, que ha aceptado pura, simple y unánimemente la bula *Unigenitus*, y que pone y pondrá en adelante todo cuidado en hacerla cumplir y ejecutar. Tales eran los sentimientos de esta universidad, honor de nuestra España, y baluarte firmísimo en que no podian penetrar las astutas maquinaciones de Quesnel y sus partidarios. (N. del E.)

sinceramente dispuesta á recibirla, la impugnó un sofista inconsecuente, pero dotado del talento de deslumbrar, el cual en el libro pomposo del *Testimonio de la verdad* se atrevia á citar contra ella la voz pública ó la reclamacion de los pueblos. En ninguna obra se ha visto nunca mas fuego é imaginacion que en esta; pero tampoco menos orden en las ideas, menos solidez y juicio. Sin examinar lo sustancial del sistema del autor, que no es mas que el principio de Marco Antonio de Dominis y originariamente el de Lutero y Calvino, que subordina las sentencias y decisiones de los obispos al juicio del cuerpo de los fieles, y constituye al pueblo árbitro supremo de la verdadera creencia, véase desde luego si su aplicacion es mas feliz. Ya se ha visto que la bula no habia hallado oposicion fuera de Francia, y que aun en este reino tenia á su favor á casi todos los obispos y doctores, á los párrocos, á las comunidades seculares y regulares y á la mayor parte de los pueblos. Por consiguiente, es preciso que el autor limite el término de fieles á los de su partido; y en tal caso ¿á qué está reducido su raciocinio sino á este paralogismo miserable: «La voz del pueblo es la regla de la fé; nosotros los quesnelistas levantamos la voz contra la constitucion; luego la constitucion es contraria á la regla de la fé?» Pero ¿qué secta habrá, por impía que sea, que no pueda interpretar de este modo á su favor la voz pública y eximirse de todos los anatemas? Asi lo conocen cuantos leen con ánimo imparcial el que intitularon *Testimonio de la verdad*, convenciéndose de que el autor es tan mal logico en sus obras de partido, como mal teólogo en casi todas las demas que escribió. Tambien tiene la osadia de asegurar, que si los obispos aceptaron la bula fué porque temian al rey. Mas para convencer de falsa tal asercion, basta el testimonio mas sincero de los protestantes. «Es necesario referir las cosas como son en realidad, dice el erudito

Basnage en un escrito publicado contra la

constitucion (1): la autoridad Real no fué mas dominante en Paris que en Nicea... Si se pretende que al declarar el rey su intencion cometió un esceso de violencia, que quitase tan visiblemente la libertad á los prelados que no pudieran sostenerse sino por milagro, se podría decir lo mismo de Constantino en Nicea. Por lo demás el autor del *Testimonio* atribuye á los principales prelados de su partido una queja que ninguno de ellos formó jamás. Es notorio que el cardenal de Noailles aseguró todo lo contrario mientras duraron las deliberaciones; y no se crea que esto era puro cumplimiento. El cardenal lo creía asi por una carta en que se lo aseguraba oficialmente el canceller Voisin de orden de S. M., la cual se puede ver todavia en el prólogo de las Exaplas, obra tambien del partido. Asi se ve, que ni su eminencia ni los que le eran adictos, jamás dijeron que se les hubiese hecho violencia, ni aun en la protesta secreta que hicieron poco despues, en la cual parecia muy propio insertar un artículo tan importante si no hubiese sido quimérico. En fin, despues de la muerte de Luis XIV hubo sin duda toda la libertad que podia desearse, y se manifestó demasiado; sin embargo, habiéndose hecho instancias á los que habian aceptado la bula para que se explicasen á favor del cardenal Noailles, que era el dispensador de todas las gracias, sostuvieron y confirmaron su aceptacion á pesar de las contradicciones y ultrages que padecieron muchos de ellos.

Presentemos un dictámen que hará confesar á ciertas personas, mejor que ninguna otra prueba, el veneno que encierra el *Testimonio de la verdad*. «La infalibilidad de la Iglesia (dice el fiscal Joly de Fleury, pidiendo la condenacion de esta obra), la infalibilidad de la Iglesia, reconocida por el autor como uno de los principales fundamentos de la Religion y

(1) *La Iglesia y la verdad destruidas por la Constitucion*, p. 78.

como la basa, el apoyo y la columna de la verdad, solo sería ya en sus efectos un fundamento incierto é inconstante, si dependiese de una certeza apoyada en el juicio de los pueblos, y en una notoriedad que muchas veces parece evidente á unos, cuando lo contrario parece evidente á otros; y si para decidir á favor del mayor ó menor número fuese necesario consultar, como la regla mas segura de la verdad, la notoriedad de las circunstancias esternas que cada cual mira de diferente modo, segun la diversa disposicion de los ánimos. De este modo lo que á cada particular pareciese notorio y evidente, decidiria de lo que debia ser la regla de su fé; y el testimonio infalible de la verdad, el cual debe ser uno en la Iglesia, estaria sujeto al juicio tan falible y tan vario de cada uno de los fieles. Por tanto nuestra fé, cuyo carácter es estar fundada en la sumision, lo estaria ya en una evidencia arbitraria; por tanto no tendríamos ninguna regla segura é invariable, y los pueblos divididos en sus juicios (consecuencia casi inevitable de la division de los obispos por mas desigualdad que haya en el número de sus votos) no nos ofrecerian ninguna firmeza y seguridad para nuestra creencia. Añadió el fiscal que si se tratase de un punto de doctrina en que cupiese la menor duda, antes de decidir los magistrados, deberian esperar á que lo hiciese la Iglesia; pero que siendo el sistema del autor tan manifestamente contrario á la doctrina de la Iglesia en general y de la iglesia de Francia en particular, nada mas se necesitaba para proscribir una obra igualmente contraria á la paz de la Iglesia que á la tranquilidad del Estado. Prohibió el parlamento en 23 de febrero de 1715 la venta del libelo y de todo escrito contra la constitucion, ó á favor de las proposiciones condenadas en ella.

El clero de Francia reunido dió el último golpe á este libro el año siguiente. Sin embargo, como no vivia ya Luis XIV, se interesaban á favor del autor y de su doctrina

muchas personas poderosas; pero fueron inútiles los esfuerzos de estas y los enredos y maquinaciones de los partidarios. En fin, se dió la censura en el mes de octubre, no solo contra el Testimonio de la verdad, sino tambien contra las Exaplas, obra de la misma especie, y por desgracia no menos célebre que la otra. Esta fué tambien condenada por el parlamento de Dijon, asi como la primera lo habia sido por el de Paris. El principal objeto del autor era hacer ver que la bula se oponia á la doctrina de la Sagrada Escritura y de los santos Padres, poner ciertas notas dirigidas á acabar con el respeto y sumision debidas á la Cátedra de San Pedro; y en fin, justificar el error á costa de todos los que habian contribuido á su proscripcion.

La publicacion de estos libelos y otros muchos motivos de escándalo, como tambien las exhortaciones del Papa, movieron al rey á tomar la resolucion de sujetar con la autoridad á los que no querian ceder á la persuasion ni á los demas medios suaves. Muchos obispos, únicamente celosos del bien de la Iglesia, fueron de este dictámen, y pidieron que sin dilacion se procediese canónicamente contra los refractarios. Pero tambien hubo prelados que atendieron á los intereses del hombre, que se dejaron llevar de los afectos de carne y sangre y de los respetos humanos, y que desearon adquirir el concepto de hábiles en las negociaciones, de modo que se les dió el nombre de *partido de los negociadores*. En todos tiempos, y en los asuntos mas importantes de la Iglesia, la han sido mas perjudiciales semejantes hombres que sus enemigos declarados. Asi comenzaron aquellas negociaciones funestas que se prolongaron hasta la muerte de Luis XIV, apuraron sin ningun fruto la paciencia del regente, y aumentaron el partido del error ó del cisma. Pero debia saberse por la esperiencia de lo pasado, que jamás recibirian la bula los refractarios, sin explicarla á su modo, esto es, sin limitarla

y restringirla en tales términos que eximiesen de toda censura las proposiciones que condena, y no las atribuyesen ningun error. En efecto, fué este una especie de atrincheramiento de donde nunca fué posible sacarlos.

Juzgando fundadamente el Sumo Pontífice que sería poca la resistencia que opusiesen los prelados refractarios si se lograse reducir al cardenal de Noailles, escribió al nuncio encargándole que obtuviese la anuencia de Luis XIV, para que le llamase á Roma y le citase á su tribunal como individuo del Sacro Colegio. El cardenal tuvo noticia de este proyecto y se llenó de consternacion. Prometió expedir un edicto aceptando la bula, pidió tiempo para hacerle, y se le dió todo el que quiso. En este intervalo interpusieron los mediadores sus buenos oficios, se alargó la negociacion, y no se adelantó nada. Sin embargo, se publicó el edicto; pero era esplicativo y aun restrictivo de la bula, de suerte que los prelados á quienes se dió el encargo de examinarle, juzgaron que era insuficiente y además capcioso. Indignado el rey, se esplicó de modo que aumentó el temor del prelado. El nuncio instó de nuevo á Luis XIV para que permitiese la comparecencia del cardenal en Roma. Se suscitaron nuevas dificultades contra la ejecucion de este designio; se renovaron las conferencias y las negociaciones, las cuales no tuvieron mejor éxito que las primeras; y sin embargo, se resolvió que el cardenal volviese á hacer un edicto, cuyo juez fuese el mismo Papa, señalándole el rey tiempo para hacerle, diciendo con imperio que, si daba lugar á nuevos disturbios, tomara contra él las providencias que juzgase convenientes. Se presentó el edicto mucho despues del término señalado; pero contenia, aunque menos visiblemente, los mismos defectos y nulidades que el primero; y los sábios prelados, á quienes le hizo ver el monarca antes de enviarlo á Roma, fueron de dictámen que el Gefe de la Iglesia no debia de quedar satisfecho con él. En vista de este informe,

tomó S. M. la resolucion de acordar con el Santo Padre los medios canónicos que podrian emplearse para reducir á los refractarios, y envió al señor Amelot á Roma para tratar de este asunto.

Tenia este ministro que proponer muchos proyectos y que examinar é impugnar otros muchos. De estos últimos era el que el Papa deseaba sobre todo, y el que el mismo rey habia aprobado al principio, bien que despues se le pintaron con colores odiosos, esto es, el de citar al cardenal al tribunal Apostólico. Tal era tambien la proposicion de nombrar comisionados en Francia para formar causa á los obispos refractarios, y la de autorizar al nuncio para intimarles que recibiesen la bula, y en caso de negarse á ello, declararlos depuestos de sus Sillas; pero la única cosa que debia solicitar con empeño el ministro del rey era el beneplácito del Pontífice para la celebracion de un concilio nacional en Francia, y para que condescendiese se le allanaban desde luego todas las dificultades. Debia de asegurarse que sus legados serian recibidos con toda la distincion posible; que ellos propondrian las materias; que el mismo Pontífice señalaria el número de las sesiones; que prescribira los puntos que habian de tratarse en ellas; y que tendria perfecta libertad para negar su aprobacion á todo lo que se hiciese sin su consentimiento. El rey prometia encargarse de la ejecucion, y en caso necesario valerse para ello de toda su autoridad.

Clemente XI, que conocia la religion y probidad de Luis XIV, y por otra parte se amaban los dos entrañablemente, no tuvo el menor recelo de la franqueza de este príncipe; pero no pudo resolverse á aprobar el proyecto de un concilio. Además de muchos inconvenientes que ninguna relacion tenían con el monarca, veia las dilaciones que de aqui iban á resultar, y temió que la avanzada edad del príncipe no le dejase ver el fin del concilio. Sin tocar este motivo, que siempre ofende á la

delicadeza de los príncipes, respondió generalmente que el concilio le parecía un medio muy lento, y por lo mismo espuesto á graves inconvenientes. Añadió, que supuesto que la autoridad Pontificia y la Real bastaban para sujetar á los refractarios, querría que se adoptase este medio mucho mas espedito; pero que deseando usar de condescendencia, ofrecía enviar dos breves para el cardenal, uno benigno y otro riguroso, de los cuales se usaría segun las circunstancias. En el primero le exhortaba con bondad á que se reuniese á sus hermanos aceptando la bula; pero solo debía entregársele en caso de que se le hallase dispuesto á esta aceptación y diese una seguridad positiva de realizarla. En el otro breve le mandaba que aceptase la bula pura y sencillamente, pena de ser degradado del cardenalato y tratado despues con todo el rigor de los cánones. Debía presentársele en caso de que continuase resistiendo á la aceptación. Estos varios proyectos del Papa y del rey ocuparon mucho tiempo á las dos córtes. Insistía el monarca en la convocacion del concilio, y el Pontífice se mostraba muy contrario á este pensamiento, así por lo que hemos dicho, como porque el señor Amelot se habia hecho sospechoso á Su Santidad, el cual tenia motivo para creer que este solicitador no se proponia otro objeto que el de evitar que se hiciese uso de la autoridad contra el cardenal de Noailles, y que á este fin habia adoptado el proyecto del lazarista Filopald, que aconsejaba al cardenal aceptase la bula, á consecuencia del breve benigno, porque con alguna apariencia de razon podia decirse que en él se hallaba explicada la bula, lo cual favorecia á la obstinacion de los refractarios en querer enervarla con esplicaciones y restricciones. Por eso fué echado de Roma Filopald á las veinticuatro horas, y se tuvieron por sospechosas todas las instancias de Amelot.

Entretanto se empeñó el rey tan fuertemente con Su Santidad para la convocacion

del concilio, que faltó poco para que consintiese en ello, y parece que solo pidió algun tiempo para acabar de determinarse; pero sabiendo los prelados refractarios las disposiciones que tomaba el Pontífice, no pudieron ya ocultar las suyas. Hasta entonces se habian mostrado muy serenos y aparentaban grandes deseos de concilio; pero cuando creyeron que iba á convocarse sin duda alguna, en vista de las providencias que tomaban públicamente el príncipe y el clero, y se vieron próximos á ser juzgados, se dieron por perdidos y no pudieron disimular su consternacion. Los prelados aceptantes pronosticaron ya el buen éxito del concilio, y algunos de ellos dieron aviso al Papa á fin de que promoviese su convocacion. Pero; cuán impenetrables son para el hombre los designios del cielo!; Cuán distante estaba todavia la paz de la Iglesia, que parecia tan próxima! Supo el Papa que habia tres semanas que el rey se sentia muy indispuerto, y como á los setenta y siete años es muy temible cualquier novedad en la salud, sintió el Papa el tiempo que se habia perdido en conferencias y en contradicciones, y dijo: «ya estaria todo concluido si se hubiesen seguido mis ideas; y dudo mucho que el rey tenga ya tiempo para ejecutar las suyas. Pero él cree que sus designios son los mejores, y yo voy á valerme de toda mi autoridad para realizarlos.» S. M. recibió despues un correo de Roma, y solo pensó ya en convocar el concilio nacional, creyendo con razon, como lo acabamos de ver, que el Papa iba á prestar su consentimiento.

Comenzó el rey mandando disponer una declaracion en que se prescribia á los obispos refractarios que se conformasen con sus colegas en el episcopado, y aceptasen la constitucion del mismo modo que aquellos la habian aceptado. Los principales magistrados se declararon abiertamente contra esta disposicion, pretendiendo que antes de mirar la bula como regla de fé y ley del Estado, era necesario

esperar algunos años para juzgar del consentimiento, á lo menos tácito, de la Iglesia universal: que podia suceder que la constitucion no hubiese llegado todavia á noticia de muchas iglesias; y que hasta que el tiempo hubiese hecho ver que sabian de ella y no reclamaban, era imprudencia pronunciarlo. Algunos años antes no hicieron esta observacion los mismos magistrados, tratándose de la bula que condenaba el libro de las Máximas de los Santos. Luego que se publicó, dijo d'Aguesseau, que era entonces fiscal y sabia el modo de pensar de sus compañeros: «Abrazamos esta doctrina tan pura que acaba de confirmar con su decision el Gefe de la Iglesia, el sucesor de San Pedro, el Vicario de Jesucristo y el Padre comun de los fieles.» Esta variacion de principios ó de conducta, hizo sospechar al rey que solo se pretendia eludir sus órdenes. Para obviar todos los artificios de una parcialidad tan sospechosa, resolvió ir á hacer registrar por sí mismo su declaracion, y señaló dia para ello. Todo estaba ya dispuesto, cuando la vispera de pasar al parlamento cayó enfermo sin esperanza de restablecerse, como lo acreditó una triste esperiencia. Los políticos y los contemporizadores, á quienes no era indiferente la paz de la Iglesia, gimieron entonces, aunque en vano, al ver que se habia frustrado, y se llenó de amargura el corazon de todos los fieles sinceros, por poco instruidos que estuviesen.

Siempre se esparcen con prontitud las noticias funestas. En poco tiempo se supo en toda Roma el estado del monarca Cristianísimo, y todos se hallaron en la misma situacion que si cada familia temiese la muerte de su propio padre. De todos los barrios acudió un gentío inmenso á las iglesias. Sobre todo fué prodigioso el concurso en la iglesia nacional de San Luis, donde estaba espuesto de dia y de noche el Santísimo Sacramento. Se reunió casi todo el Sacro Colegio, y el Sumo Pontífice en medio de los cardenales se deshacía en lágrimas y

no podia reprimir los sollozos. Gentes de todas clases, edades y climas mezclaban sus ruegos y sus lágrimas con las del Padre comun. Pero ¡oh profundidad de los consejos eternos! No fueron oidas las súplicas de los que pedian la salud de un protector tan útil á la Iglesia.

Luis, llamado el Grande por tantas razones, mostró serlo principalmente en la última enfermedad. Quizá no ha habido jamás príncipe alguno que viese el fin de su vida y de su imperio con mas grandeza de alma. Los grandes sentimientos de la Religion que habia conservado en medio del fuego de las pasiones que en nuestros dias forman blasfemos é impios, y la sólida piedad de que dió pruebas constantes en edad mas avanzada, fueron la basa principal de aquella magnanimidad, que nada tuvo que ver con la ostentacion ni con el estoicismo, y que se manifestó completamente á la hora de la muerte. Se comprobará esto con hechos, porque el asunto es de tanta edificacion que no tememos incurrir en la nota de prolijos.

El dia 24 de agosto, despues de haber cenado el príncipe, se declaró peligrosa su enfermedad con grandes dolores en todo el cuerpo y una debilidad estremada (1). Se advirtió poco despues que tenia una pierna casi insensible, con cuyo motivo mandó que llamasen al confesor á las once de la noche. El dia siguiente, que era la fiesta de San Luis, se sintió mejor y quiso que asistiese la córte á la hora de comer sirviéndose en su cuarto la comida. Como era su cumpleaños, se dió música al pié de los balcones de palacio, y se pusieron los músicos á cierta distancia, para que no le incomodase el ruido; pero mandó el rey que se acercasen. Por la noche iban á darle un concierto, que no llegó á verificarse por haberse dormido. Pero al despertar se halló

(1) Diario histórico de la última enfermedad de Luis XIV. Memoria del abate de Choisy.